120 (ciento veinte)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 16/2.024. -

Asunción, 09 de abril de 2.024.-

Expediente MEU N°	**17.968/2.022.-**
Recurrente:	**CONSORCIO RUTAS SEGURAS.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 202/2.019 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2.020. Obra: "Mejoramiento de la Seguridad Vial en Varios de la Red de Carreteras. Lote 3. Señalización Horizontal y Vertical con Pintura Termoplástica". ID N° 370.316.-**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:
Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…".*

LEY 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES" – ARTICULO 159 – "VIGENCIA DE LAS NORMAS ANTERIORES", que expresa que: *"…Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria.*
Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.
Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".-

2- OBJETIVO

Determinar que el presente pedido de **Convenio Modificatorio** se ajuste a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", abrogado por Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**. -

3- MARCO LEGAL

- Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. –
- Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"
- Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- PBC del Llamado MOPC Nº 202/2019. Obra: "Mejoramiento de la Seguridad Vial en Varios de la Red de Carreteras. Lote 3. Señalización Horizontal y Vertical con Pintura Termoplástica" -
- Contrato S.G. Ministro N° 201/2020. –

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 17968/2022**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 968/2024.-**

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 968/2.024, de fecha 08 de abril de 2.024, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 2**, al Contrato S.G. Ministro Nº 201/2.020, solicitado por la Dirección de Vialidad. **-**
- Informe de Verificación de Pólizas y Garantías. -
- Memorándum DAV N° 172/2.024, de fecha 18 de marzo de 2.024, del Dpto. de Administración Vial. -

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 16/2.024. -

- Memorándum DSV N° 55/2.024, de fecha 12 de marzo de 2.024, del Dpto. de Seguridad Vial. -
- Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias de Código de Contratación. –
- Nota de la Empresa Constructora ACARAY S.A., de fecha 01 de febrero de 2024. -
- Nota D.V. N° 747/2.024, de fecha 15 de febrero de 2.024, justificación de prórroga por Caso de Fuerza Mayor. -
- Informe Técnico del Departamento de Seguridad Vial - Dirección de Vialidad, sin fecha del mes de marzo de 2.024 **(Folios 103 al 106). -**
- Proyecto de Resolución – **Convenio Modificatorio N° 2.-**
- **Proyecto de Convenio Modificatorio N° 2** al Contrato S.G. Ministro N° 201/2.020.-
- Contrato S.G. Ministro N° 201/2.020.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Abg. Lise Alejandra Vera Moreno. -
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Carlos Torres. -
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD,** Ing. René Peralbo. -
- **DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL - D.V.,** Ing. José Gómez. -
- **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN VIAL, Ing.** Mario Galeano. -
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO RUTAS SEGURAS, Sr. Jorge Mackinnon Antia**. -

7- CONSIDERACIONES

7.1- El Informe Técnico del Departamento de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad, en relación al Convenio Modificatorio N° 2, del Contrato S.G. Ministro N° 201/2.020:
Las modificaciones se basan en la necesidad de realizar ajustes de cómputos métricos de varios ítems, previendo la puesta en marcha de los trabajos requeridos en materia de señalización los cuales son recomendados para mejorar la seguridad vial de los usuarios. -

7.2- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.2.1- El Convenio Modificatorio N° 2, no modifica el plazo de ejecución de la obra.

7.3-VIGENCIA DEL CONTRATO

7.3.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. –

7.4- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CONTEMPLA VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.4.1- El Convenio Modificatorio N° 2, disminuye el monto del contrato en **Gs. -732 (guaraníes, setecientos treinta y dos) IVA Incluido**, equivalente al **-0,0000023%** del monto del contrato original de **Gs. 31.614.155.393 (guaraníes, treinta y un mil seiscientos catorce millones, ciento cincuenta y cinco mil, trescientos noventa y tres) IVA Incluido**. -

Descripción Lote 3	Cantidad Gs. (IVA Incluido)	Valor Porcentual
Monto Contractual Original	31.614.155.393	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	0	0
Monto de Convenio Modificatorio N° 2	-732	-0,0000023
Monto Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	**31.614.154.661**	**99,99999**

7.5- Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Se observa el **V° B°** del Director de la Dirección de Vialidad, del Jefe del Departamento de Seguridad Vial y del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 2** de la obra en cuestión **(Sin Folio). -**

8- CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 2**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2.020, del LLAMADO MOPC N° 202/2.019 "Mejoramiento de la Seguridad Vial en Varios de la Red de Carreteras. Lote 3. Señalización Horizontal y**

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 16/2.024. -

Vertical con Pintura Termoplástica". Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** del Departamento de Seguridad Vial – Dirección de Vialidad **(Folio 103 al 106). -**

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los fines pertinentes.

ABG. MARCOS A. FLORENTÍN M., Jefe
Div. Monitoreo de Proyectos de Inversión

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS: Con el Informe que antecede, para la verificación del Proyecto de Resolución respectivo. -

LIC. SANDRA BENAVENTE, Directora
Dirección de Auditoría Interna

MOPC - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXP. DAJ Nº 1294 FECHA 9-4-24

CONTRATOS	✓	JUDICIAL	
LICITACIONES		PERITO	
DOMINIO		SUMARIOS	
ADMINISTRATIVO		NORMATIVO	

OBS.: 13:45
Rosario